RESOLUCIÓN No 19- 00189 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 19- 00111 de 2024-Comité de Contratación y Convenios del Despacho de la Dirección del SENA Regional Cauca, y Comités Evaluadores

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CAUCA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el estatuto de contratación pública, Ley 80 del 1993, ley 1150 del 2007, el decreto 249 de 2004 y el decreto 1082 de 2015 y la resolución 1-02407 del 2023 demás normas que sustituyan o modifiquen, y

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO:

1. Que, según lo dispone la Constitución Política en su artículo 209, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
2. Que el numeral 9 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993-Principio de economía, prevé: "En virtud de este principio: *"(…) 9. En los procesos de contratación intervendrán el jefe y las unidades asesoras y ejecutoras de la entidad que se señalen en las correspondientes normas sobre su organización y funcionamiento".*
3. Que el inciso primero del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que los servidores públicos tendrán en consideración al celebrar contratos y proceder a su ejecución, que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.
4. Que el artículo 23º del mismo de la misma ley al sentar Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales, regla que: "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.".
5. Que el numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, faculta a los representantes legales de las entidades estatales para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.
6. Que, a su turno, el artículo 2 de la Resolución 2406 de 2023 emitida por la Dirección General del SENA, delegó en las direcciones regionales, la ordenación del gasto y la competencia para realizar en todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales que de ellos se deriven, independiente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

7. Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que el representante legal de la entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo y que en el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

8. Que, para efectos de realizar el control y vigilancia en el SENA, se ha expedido la Resolución No. 3069 del 6 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución 2882 de 2016 con la finalidad de compilar los mecanismos de control y vigilancia de la actividad precontractual, contractual y poscontractual.

9. Que mediante Resolución 1470 del 17 de noviembre 2020, modificada por la Resolución 2039 del 9 de octubre de 2023 la Dirección General del SENA expidió el MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, el cual se encuentra vigente y publicado en la plataforma compromiso de la entidad.

10. Que, con el fin de dictar medidas de orden administrativo y conferir delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas, la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, expidió la resolución 1-00198 del 01 de febrero de 2024 modificada por la resolución 1-00257 del 08 de febrero de 2024, mediante el cual se dan los lineamientos para la creación de los comités de contratación y convenios.

11. Que para asegurar la eficiente gestión contractual del Despacho de la Regional del SENA, Cauca y dada la naturaleza de las funciones que le han sido asignadas a los directores regionales en materia de contratación por cuenta de la aplicación del Decreto 249 de 2004, de la Ley 80 de 1993, de la ley 1150 de 2007, del Decreto 1082 de 2015, del Manual de Contratación Interna, Resolución 2406 de 2023, este despacho debe desarrollar las actividades a su cargo con el acompañamiento y coordinación de todas las demás áreas y dependencias que lo componen y que son responsables de los correspondientes proyectos o programas derivados del presupuesto asignado y de la actividad misional; razón por la cual, deben hacerse partícipes dentro de la creación de Comités que contextualicen en sus funciones la selección objetiva a contratar.

12. Que, atendiendo instrucciones del Manual de Contratación articulado con el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado en la Dirección Nacional, se hace necesario crear el Comité de Contratación del Despacho de la Dirección Regional Cauca, para la presente vigencia y reglamentar los comités evaluadores en las diferentes modalidades de contratación.

13. Que, de acuerdo con la planeación, al plan anual de adquisiciones y ejecución presupuestal para la presente vigencia fiscal, se considera necesaria la conformación del comité de contratación y convenios que garantice la objetividad, transparencia y economía del proceso de contratación para la realización de compras, contratos de

RESOLUCIÓN No 19- 00189 DE 2025

Por la cual se modifica la Resolución No. 19- 00111 de 2024-Comité de Contratación y Convenios del Despacho de la Dirección del SENA Regional Cauca, y Comités Evaluadores

suministros en general y en la adquisición de bienes y servicios reflejadas en las necesidades del Despacho Regional.

Que, en mérito de lo expuesto, El director (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cauca

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No. 19-00111 de 2024, mediante la cual se crea el Comité de Contratación y Convenios del Despacho de la Dirección del SENA Regional Cauca, y Comités Evaluadores, en su ARTICULO 7. Comité Estructurador, el cuál quedará conformado de la siguiente manera:

COMITÉ ESTRUCTURADOR: Para los procesos contractuales del despacho de Dirección, el comité estructurador estará conformado por el rol del jurídico del Despacho de la Dirección en Contratación como abogado líder del proceso, el rol del abogado Formulador de Proyectos y el rol de apoyo a la contratación, los anteriores designados por el Coordinador del Grupo Administrativo Mixto.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los **21 MAR 2025**

Firmado digitalmente por VARGAS VIVAS EDWARD ENRIQUE

Edward Enrique Vargas Vivas
Director (E) SENA Regional Cauca

Proyectó: Diana Milena Herrera Gaitán- Profesional Gestión Contractual

Revisó: Jurídico Gestión Contractual

Aprobó: Milton Fabian Díaz Mosquera-Coordinador del Grupo Mixto

Milton Fabián Díaz Mosquera — Firmado digitalmente por Milton Fabián Díaz Mosquera